



ANEXO A - Bases Particulares “Tareas de Valor Agregado”

1. Descripción de la convocatoria

El Centro Ceibal invita a inscribirse en el Registro de proveedores para brindar servicios de tareas de valor agregado. Las tareas se realizarán sobre el equipamiento que utiliza y brinda el Centro Ceibal y serán tales que no requieran una alta calificación técnica.

2. Objetivo del llamado

El objetivo del llamado es contar por parte de Centro Ceibal con un registro de proveedores de servicios de tareas de valor agregado. Por tareas de valor agregado se entienden aquellas a realizar en equipos del Centro Ceibal (laptops, tablets, etc.) que pueden ser ejecutadas por personal no calificado. A modo de ejemplo, esas tareas pueden ser el desguace de laptops, pegado de teclados, verificación del estado de lotes de repuestos, flasheo de laptops, etc.

Centro Ceibal será responsable de entregar los instructivos con la descripción de la tarea a realizar y en los casos que lo crea oportuno realizará una breve capacitación y/o control de calidad sobre el trabajo realizado.

3. Procedimiento de selección y contratación

Se seleccionará entre los inscriptos al Registro de Proveedores, a aquellos proveedores que cuenten con experiencia comprobada en el desarrollo de tareas similares, tiempos de respuesta adecuados y capacidad operativa. A los efectos de corroborar esta información se valorará que los interesados presenten una breve descripción de la operativa (giro, personal contratado, instalaciones, etc.) de la empresa, así como antecedentes con clientes y referencias de servicio.

En oportunidad de presentarse la necesidad de requerir alguno de los servicios de tareas de valor agregado el Centro Ceibal contratará a los proveedores precalificados y definirá con cada uno de estos, en base a los intereses del Centro Ceibal y las capacidades de trabajo del proveedor, los términos particulares de la relación comercial, por ejemplo: cantidades, tiempos, niveles de servicio, plazo, etc.



4. No exclusividad

En ningún caso, el servicio a brindar tiene carácter exclusivo, por lo que el proveedor acepta y reconoce expresamente que el Centro Ceibal celebre acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5. Responsabilidad del Proveedor:

Realizar las tareas con un control de calidad interno según lista de verificación (proporcionada por Ceibal) si corresponde, este control deberá estar documentado y accesible.

Proporcionar al personal de Ceibal un lugar para realizar el control de calidad en las mismas condiciones a las de Producción.

En caso de rechazo, por parte de Ceibal, de un lote de dispositivos o repuestos, el mismo podrá ser reprocesado y sometido a un nuevo control de calidad (con nivel de aprobación igual o más estricto, según lo determine Ceibal), o podrá ser retirado del proveedor.

Control del stock almacenado en las instalaciones del Proveedor.

Registro de la tarea en los sistemas de Ceibal, como Ceibal lo determine.

El proveedor deberá designar un técnico responsable como contraparte de Ceibal para la coordinación operativa de las tareas a realizar.

Cualquier pérdida o destrucción (provocada por cualquier motivo, por ejemplo robo, incendio, etc.) de los insumos propiedad de Ceibal bajo su cuidado será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de los pagos que le correspondan. Sin perjuicio de ello, Centro Ceibal podrá extender su cobertura de seguro, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el asegurador en la tarea de visita al local y adopción de medidas que pudiera disponer este.

6. Precio de la hora de valor agregado y volumen de tareas

Centro Ceibal pagará un precio referencia de \$ 123 más IVA la hora para las tareas de valor agregado. Sin perjuicio de lo anterior Centro Ceibal podrá considerar ofertas alternativas a la mencionada si fueran más ventajosas.

El precio acordado ajustará semestralmente (en enero y julio) en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir de la publicación de la resolución



Para cada tarea específica de valor agregado Centro Ceibal indicará la cantidad de unidades a procesar por hora. Dicha cantidad se definirá de forma relativa a la tarea solicitada e incluirá el trabajo por todo concepto (empaques, actualización de sistemas informáticos de Ceibal, etc.).

7. Niveles de Servicios (SLA):

Los numerales 7.1 y 7.2 especifican los niveles de servicio esperados y las multas que podrán aplicarse en caso de no cumplirse alguno de estos niveles de servicio.

7.1. Incumplimiento de plazos acordados

Cumplimiento de plazos acordados	Multas
Producción menor a 50% en el plazo acordado	20% de la facturación total a pagar por el servicio cumplido
Producción menor a 75% en el plazo acordado	10% de la facturación total a pagar por el servicio cumplido

7.2. Rechazo de lotes por no cumplir con especificaciones (Lista de verificación de calidad)

Cantidad de rechazos de un lote	Multas
1 o 2 veces	Se reprocesa lote o Ceibal puede retirar el lote a 50% de la facturación si así lo considera
3 veces	Ceibal puede retirar el lote sin costo

Cantidad de lotes rechazados en un mes	Multas
3 lotes	5% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.
4 lotes	10% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.
5 lotes	20% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

Lote: cantidad de dispositivos o repuestos en una orden de trabajo.

7.3. En caso de aplicarse multa, las mismas son acumulables y serán descontadas de la facturación mensual del proveedor.

7.4. Las multas por incumplimiento de los niveles de servicios, no se aplican cuando el incumplimiento del Proveedor derive de hechos de fuerza mayor, o hechos atribuibles a Ceibal.